RESOLUCIÓN NÚMERO 0430 DE 2025
(07 MAYO 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025

LA SECRETARIA DE ESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025,** con el objeto de contratar el "***MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".***

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Licitación Pública LP-015-2025.

Que, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, corresponde a un proceso de Licitación Pública, según el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025,** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal para la actual vigencia, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4503022	029	330029	33 02 3 22 03 301 037 00	Reducción del Riesgo de Desastres-Convenio Corpocaldas	$2.000.000.000
				33 02 3 22 03 301 037 01		$590.000.000

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 10 al 25 de marzo de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación por **número 024 del 13 de marzo de 2025;** que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que mediante la Resolución número 0205 del 27 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **LP-015-2025**, que tiene por objeto el "***MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA***

RESOLUCIÓN NÚMERO 0430 DE 2025
(07 MAYO 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025

URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".

Que el uno (01) de abril de 2025, se llevó a cabo la audiencia de estimación, tipificación asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, por medio de la cual no se registraron asistentes, diligencia que quedó documentada mediante acta y enlace de grabación: AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS LP-015-2025-20250331_100400-Grabación de la reunión.mp4

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 09 de abril de 2025 a las 09:00 a.m., término dentro del cual se presentaron DIECISIETE (17) propuestas.

Que mediante Resolución número 0331 del 23 de abril de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso **LP-015-2025**.

Que el día 23 de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 30 de abril de 2025 hasta las 07:00 p. m. para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, se publicó el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes el día 02 de mayo de 2025.

Que el 05 de mayo a las 8:35 a. m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación a través de la plataforma Teams, en la cual se corrió traslado a los proponentes e interesados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al Informe de evaluación de requisitos habilitantes y teniendo en cuenta que fueron tres (03) las observaciones presentadas, se suspendió la audiencia por un término de 30 minutos para tal fin. Se contestaron las observaciones en mención y de manera posterior se procedió con la apertura del sobre dos – sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados dentro del proceso LP-015-2025.

Que tal como se notificó en la a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, se publicó la lista de los proponentes que debían justificar su precio artificialmente hasta la 1:30 p. m del día 05 de mayo de 2025.

Que, dentro del término, y siendo DOS (02) los proponentes requeridos, solo uno de ellos allegó la justificación, misma que fue aceptada por la ENTIDAD; publicando el día 05 de mayo de 2025, a las 2:00 p.m. en la plataforma SECOP II, la corrección aritmética de las propuestas y otorgamiento de puntajes, comunicando a los oferentes, reanudación de la audiencia a las 4 p.m. de manera que se pudiera verificar si ya se encontraba publicada la TRM del día 06/05/2025 para correr la fórmula aplicable. En vista de que no se verificó publicación de tal documento, se procedió a suspender la audiencia y se fijó su reanudación para el día 06 de mayo de 2025 a las 08:00 a. m.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0430 DE 2025
(07 MAYO 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025

Que el día 06 de mayo a las 08:00 a. m. se reanudó la audiencia y se dio paso a realizar las observaciones frente al aspecto de las ofertas económicas, por lo cual se concedió un término de diez minutos para tal fin, no habiendo recibido alguna.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, se establece que:

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

Que el día 05 de mayo de 2025 y una vez surtido lo anterior, se procede con la proyección y aplicación de la evaluación económica y el otorgamiento de puntajes a los proponentes habilitados, explicando la metodología que se utilizó para la aplicación de la fórmula, de conformidad con la TRM que regía para este día, siendo la siguiente:

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página web superfinanciera.gov.co con el número de PIN.

Certificado Generado con el Pin No: 9740266162744287

Generado el 06 de mayo de 2025 a las 07:54:09

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/05/2025	$4,283.62

Expedida en Bogotá, D.C el martes 06 de mayo de 2025

9740266162744287

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0430 DE 2025
(07 MAYO 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025

Que de dicha evaluación se corrió traslado a los proponentes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes en la misma audiencia. No existió manifestación alguna.

Que, así las cosas, se proyectó el consolidado de todos los factores que otorgan puntaje.

Que en consecuencia, el Comité evaluador recomendó a la ordenadora de gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de licitación pública **LP-015-2025**, al siguiente proponente: PROINCO INGENIERÍA SAS, CON NIT: 900.375.623-2, representado legalmente por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 7.710.008; por valor de **DOS MIL VEINTICOHO MILLONES DE PESOS (2.028.000.000) AU INCLUIDO**; CONFORME CON LA OFERTA PRESENTADA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR UN VALOR DE **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COP ($41.587.977)**

Que en la misma audiencia fue adjudicado por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Infraestructura el contrato al oferente señalado por el comité evaluador.

Que de la audiencia de adjudicación y sus respectivas suspensiones quedó constancia en las grabaciones de Teams, las cuales fueron publicadas en el Secop II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondientes al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025,** cuyo objeto es ***MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE;*** al siguiente proponente: PROINCO INGENIERÍA SAS, CON NIT: 900.375.623-2, representado legalmente por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 7.710.008; por valor de **DOS MIL VEINTICOHO MILLONES DE PESOS (2.028.000.000) AU INCLUIDO**; CONFORME CON LA OFERTA PRESENTADA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR UN VALOR DE CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COP ($41.587.977).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente adjudicatario, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este

RESOLUCIÓN NÚMERO 0430 DE 2025
(07 MAYO 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-015-2025

podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales,

07 MAYO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA.
Secretaria de Despacho.
Secretaría de Infraestructura

Proyectó y revisó Vanessa Giraldo Cardona – Profesional Universitaria -Secretaría Jurídica
Revisó: Jorge Andrés Robledo Posada. Jefe de la Unidad de Gestión de Vivienda- Secretaría de Infraestructura
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica.